

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 18 de marzo de 2024.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento.
CERTIFICO.

La Junta de Gobierno Local, acuerda la renovación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, suscrito por ambas partes, al objeto de conmemorar anualmente, la festividad de la Semana Santa.

Se establece en la cláusula cuarta del citado convenio, una subvención a la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, con destino a financiar las actividades descritas en el citado convenio, cuyo contenido y en especial, a lo referente al importe de la subvención para cada una de las posibles prórrogas, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Ayuntamiento de Santander para el ejercicio correspondiente.

A tal efecto, la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, presenta escrito, solicitando la renovación del convenio y la concesión de la subvención para la Semana Santa 2024.

Consignando en el Presupuesto Municipal vigente, una subvención nominativa a favor de la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, por importe de veintiún mil quinientos euros (21.500 €) con destino a financiar la organización y coordinación de los actos integrantes de la celebración de la Semana Santa y previo informe de los Servicios Jurídicos, el Concejal Delegado propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Prorrogar el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Santander y la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander en fecha 25 de abril de 2022, que tiene como finalidad establecer una colaboración mutua al objeto de mantener y promover las tradicionales actividades y procesiones en la Semana Santa.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, con CIF: G-39211586, por importe veintiún mil quinientos euros (21.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 01016 3380 48002 del Presupuesto General vigente, al objeto de financiar dicho convenio.

Tercero. - Declarar la exención de la tasa por el uso común especial del dominio público, por interés general, en cumplimiento del art. 5.3. de la Ordenanza Fiscal Nº 9– T y al objeto del convenio adjunto.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	18/03/2024 10:48



X0000098a334120303e07e834d030a28M

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA JUNTA GENERAL DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE SANTANDER

En Santander, a 25 de abril de 2022

REUNIDOS

De una parte, la **Sra. Dña. GEMA IGUAL ORTIZ**, que actúa en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, del cual es Alcaldesa, entidad domiciliada en Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n, C.I.F. P-3907500-G

Y

De otra, la **Sra. Dña. MARÍA PILAR FUENTES GANZO**, con DNI: 20195675-L que actúa en su propio nombre y en calidad de presidente de la **JUNTA GENERAL DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE SANTANDER**, con domicilio social en la Calle San José nº17 – 1º, Código Postal 39003 de Santander (Cantabria), con CIF: G-39211586.

MANIFIESTAN

La conveniencia de establecer una colaboración mutua entre ambas partes, dado que comparten los objetivos comunes de mantener y promover la tradicional conmemoración de la Semana Santa en Santander y la continuación de la tradición de las cofradías de la ciudad, destacando que desde el año 2005, el Ayuntamiento de Santander es Presidente Honorario de la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, estando en la actualidad en posesión de la medalla de plata de dicha Junta.

La Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, posee la suficiente experiencia y conocimiento para organizar y coordinar las celebraciones, actos y procesiones referentes a la Semana Santa en Santander.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, así como a razones de interés público, social y económico el Ayuntamiento de Santander está interesado en apoyar esta labor desarrollada por la La Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, cuyos servicios y actividades complementan los atribuidos a la competencia local, a través de la actividad administrativa de fomento y mediante la concesión de una subvención nominativa.

Por todo lo anterior, las partes firman el presente Convenio, se comprometen con el fin de acordar sus respectivos intereses a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Santander concede una subvención nominativa, prevista en el Presupuesto General para 2022, a la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, con la finalidad de articular la colaboración en una actividad de interés mutuo, al objeto de mantener y promover las tradiciones de la Semana Santa en Santander.

Segunda.- DURACION DEL CONTRATO

La vigencia del presente Convenio será de un año, desde la fecha de su firma, **prorrogable de carácter anual, de forma expresa, sin que en ningún caso las prórrogas puedan superar los cuatro años.**

Tercera.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE SANTANDER

La Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander se compromete a llevar a cabo el desarrollo de las siguientes actuaciones, incluyendo los recursos necesarios:

*** Organizar la infraestructura, actividades y coordinación para todas y cada una de las procesiones de la Semana Santa, siendo las siguientes:**

Pregón de la Semana Santa.

Procesión de Nuestra Madre la Santísima Virgen María en la Vía Dolorosa y Solemne Vía Crucis.

Procesión del Domingo de Ramos.

Procesión de Nuestra Señora de la Esperanza.

Procesión de la Oración en el Huerto de los Olivos.

Procesión del Encuentro.

Procesión del Perdón y Silencio.

Procesión de la Santa Misericordia.

Procesión de la Santa Vera Cruz y Pasión del Señor.

Procesión del Santísimo Cristo de la Paz.

Procesión General del Santo Entierro y Vía Crucis General de Penitencia.

Procesión de la Soledad.

Procesión del Resucitado.

- * Organizar anualmente la Exposición de Pasos Procesionales, asumiendo, el alquiler y montaje de la carpa, visados técnicos, contratación de empresa de seguridad para la exposición y megafonía.
 - * Asumir la difusión del programa de actividades referentes a la conmemoración de la Semana Santa en Santander en prensa y mediante otros tipos de publicidad como cartelera, trípticos, programas de mano, libros, etc.
 - * Organizar anualmente el Pregón de la Semana Santa, asumiendo la cartelera y el programa de viaje y el alojamiento del pregonero, así como todo lo relativo al concierto sacro.
 - * Ayudar a las diferentes Cofradías de Santander con las restauraciones de pasos, la conservación y adquisición de patrimonio, siempre que esté directamente relacionado con el culto público, y cuando, satisfechos todos los gastos generados por la organización de la Semana Santa, exista un remanente que pueda aplicarse a estos fines.
- *Convocar, anualmente, dos encuentros formativos para los cofrades y un ciclo de conferencias durante la Cuaresma.
- * Realizar la restauración, conservación y nuevas adquisiciones para el patrimonio de la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander.

Cuarta.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

1. **Aportación económica:** El Ayuntamiento de Santander, en desarrollo del presente Convenio, concederá una subvención nominativa a la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), con destino a la financiación del proyecto anteriormente mencionado.

El importe subvencionado se distribuirá de la forma siguiente:

El 50% de la subvención se abonará mediante un pago anticipado en los días posteriores a la firma del Convenio. Dado el carácter de Asociación sin ánimo de lucro de la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, se exime de la prestación de garantía.

El 50% restante de la subvención se abonará, previa justificación, en un periodo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto objeto del presente convenio o de cada una de sus prórrogas, presentándose una memoria descriptiva de la actividad realizada y la aportación de los correspondientes justificantes de gasto.

En todo caso, los pagos quedarán sometidos a la facultad del Ayuntamiento en lo referente a la revocación y consiguiente reintegro, en caso de incumplimiento total o parcial de lo establecido en este convenio y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

El contenido de este convenio y en especial a lo referente al importe de la subvención para cada una de las posibles prórrogas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los

presupuesto del Ayuntamiento de Santander para el ejercicio correspondiente y al cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos recogidos en los artículos 13 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y sus modificaciones y el artículo 10 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Actuación técnica:

El Ayuntamiento, previa solicitud de la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, se compromete a:

- Autorizar la instalación de la carpa que alberga la Exposición de los Pasos Procesionales, con exención del pago de la tasa por ocupación de la vía pública.
- Convocar y coordinar la celebración de la preceptiva reunión de seguridad, previa al comienzo de los actos de la Semana Santa. Dicha reunión estará constituida por un representante de las siguientes entidades y servicios:

Ayuntamiento de Santander.

Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander.

Policia Nacional.

Policia Local.

Servicio de Extinción de Incendios.

Protección Civil Municipal.

- Entrega de las vallas necesarias, así como de los andamios, contenedores de basura e instalación de la tribuna de autoridades.
- El Servicio de Policia Local asumirá las labores de vigilancia y retirada de vehículos, en su caso, realizar cortes de tráfico y controlar el transcurso de las procesiones durante todo el recorrido, desde su comienzo hasta su finalización.
- El Servicio de Protección Civil dotará con una ambulancia a las procesiones de la Santa Vera Cruz que se celebra el día de Jueves Santo y a la procesión General del Santo Entierro que se celebra el día de Viernes Santo.

Quinta.- ASPECTOS GENERALES

La imagen del Ayuntamiento de Santander, estará presente de forma visible en todas las actividades organizadas por la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander durante los eventos de la Semana Santa.

Sexta.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 47 y ss., de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las posibles dudas y discrepancias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio se resolverán consensualmente entre las partes firmantes, y en su defecto son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir, los Juzgados y Tribunales del orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de Cantabria.

Y para que así conste, todas las partes suscriben el presente documento por triplicado y a un sólo efecto, que firman y ratifican en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**JUNTA GENERAL DE COFRADÍAS
PENITENCIALES DE SANTANDER****Dña. Gema Igual Ortiz
Alcaldesa****Dña. María Pilar Fuentes Ganzo
Presidenta**